

|   |  |                 |
|---|--|-----------------|
|  <p>Instituto de Cultura y<br/>Patrimonio de Antioquia</p> | <b>FORMATO ESTUDIOS Y<br/>DOCUMENTOS PREVIOS</b> | Código: F-JU-01 |
|   |  | Versión:02      |
|   |  | Página 1 de 14  |

## 1. INFORMACIÓN GENERAL.

- 1.1. Fecha:** 17 de julio de 2017.
- 1.2. Valor Total:** Diecinueve millones quinientos treinta y cuatro mil doscientos cuarenta y cuatro pesos m.l. (\$ 19.534.244) IVA incluido.
- 1.3. Tipo de Contrato:** Prestación de Servicios
- 1.4. Objeto:** Suministrar e instalar iluminación adecuada para exposiciones de arte en pasillos del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe de la ciudad de Medellín.
- 1.5. Plazo:** Tres (3) meses sin sobrepasar el 30 de diciembre de 2017.

## 2. NECESIDAD.

### 2.1. Descripción de la necesidad (qué se necesita).

Mediante el Decreto Ordenanzal No. 0494 de 2011 de la Gobernación de Antioquia, modificado posteriormente por los Decretos Ordenanzaes Nos. 02120 y 02132 de 2011, se creó el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, que busca propiciar una estrategia de fortalecimiento de los procesos culturales del departamento de Antioquia, con la misión de priorizar y dinamizar el desarrollo cultural de las regiones, identificando la diversidad cultural, sus fortalezas y debilidades en el área territorial, apoyando las manifestaciones culturales como espacios educativos y como oportunidad para dinamizar la cultura regional y local.

El Plan de Desarrollo 2016-2019 “Antioquia Piensa en Grande” en su línea estratégica No. 3 (Equidad y Movilidad Social) tiene incluido el programa Gestión Cultural para el Fortalecimiento de la Ciudadanía. Este programa busca fortalecer la capacidad de los actores y gestores culturales del departamento de Antioquia para la construcción de territorios de paz, por medio de procesos de diálogo cultural, de reconocimiento de la diversidad y de participación de la ciudadanía.

En el tema de la participación ciudadana para fortalecer aspectos relevantes y estratégicos que contribuyan al fortalecimiento de la participación ciudadana en los procesos tendientes a incentivar la creación artística por medio de la difusión de la obra de los artistas antioqueños mediante exposiciones en las galerías del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, sede del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, ubicado en la ciudad de Medellín, se requiere adecuar espacios adicionales para dar mayor participación a los artistas, utilizando los pasillos de la edificación.

### 2.2. Forma de satisfacer la necesidad:

La necesidad descrita se satisface por medio de la contratación de una empresa mediante la modalidad de contratación de mínima cuantía, para la prestación de servicios que garantice las

|  |   |                 |
|--|---|-----------------|
| <br>Instituto de Cultura y<br>Patrimonio de Antioquia | <b>FORMATO ESTUDIOS Y<br/>         DOCUMENTOS PREVIOS</b> | Código: F-JU-01 |
|  |   | Versión:02      |
|  |   | Página 2 de 14  |

actividades técnicas y operativas para el suministro e instalación de la iluminación adecuada para la realización de exposiciones en los pasillos del segundo y tercer niveles del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, sede del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, ubicado en la ciudad de Medellín.

La obra se llevará a cabo, teniendo en cuenta que en intervención anterior, en el año 2015, ya se adecuaron los pasillos del primer nivel, con la iluminación requerida para realizar exposiciones de arte, obras que fueron autorizadas por el Ministerio de Cultura mediante la resolución de intervención 1436 del 28 de mayo de 2014 *“Por la cual se autoriza el proyecto de intervención de actualización del sistema eléctrico, iluminación, redes de voz, datos, telefonía e iluminación del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, localizado en la carrera 51 # 52 – 01 de Medellín, Antioquia, declarado bien de interés cultural del ámbito Nacional”*.

### 3. CONDICIONES DEL CONTRATO.

**3.1. Objeto:** Suministrar e instalar iluminación adecuada para exposiciones de arte en pasillos del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe de la ciudad de Medellín.

**3.2. Lugar de ejecución:** Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”, Medellín, Antioquia.

**3.3. Duración o plazo de ejecución:** Tres (3) meses sin sobrepasar el 30 de diciembre de 2017

**3.4. Fondos y Apropriaciones Presupuestales:**

| L.E.                       | PROGRAMA  | PROYECTO / RUBRO |  | FUT     | CENTRO DE COSTO | FONDO  | PPTO OFICIAL  |
|----------------------------|---|------------------|--|---------|-----------------|--------|---------------|
|                            |   | CODIGO           | NOMBRE   |         |                 |        |               |
| EQUIDAD Y MOVILIDAD SOCIAL | EQUIPAMIENTOS CULTURALES PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL | 060016           | Adecuación de equipamientos culturales regionales y del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe | A.5.5.1 | 1255200         | 0-1010 | \$ 19.534.244 |

### 3.5. Especificaciones técnicas (Productos).

Realizar las siguientes actividades con relación a la ejecución del proyecto que lleva por objeto: *“Suministrar e instalar iluminación adecuada para exposiciones de arte en pasillos del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe de la ciudad de Medellín”*.

- Instalación de 100 luminarias spot para riel 7W cálido 3000K con flujo especializado para obras de arte.
- Instalación de 90 ml de rieles color blanco para spot escualizable.
- Mano de obra instalación rieles incluyendo las luminarias y la instalación eléctrica.

|   |  |                 |
|---|--|-----------------|
|  <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p> | <b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> | Código: F-JU-01 |
|   |  | Versión:02      |
|   |  | Página 3 de 14  |

Las luminarias tipo spot se deben sobreponer en riel direccionable a 350° sobre su eje vertical y de 0° a 180° sobre su eje horizontal.

Incluye diseño fabricado en aluminio inyectado con acabado en pintura electroestática, tipo de fuente lumínica con bombilla LED.

Incluye suministro, instalación y puesta en funcionamiento.

### 3.6. Codificación del bien, obra o servicio.

| Grupo           | F               | Servicios  |
|-----------------|-----------------|--|
| <b>Segmento</b> | <b>72000000</b> | Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento    |
| <b>Familia</b>  | <b>72100000</b> | Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones. |
| <b>Clase</b>    | <b>72103300</b> | Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura                 |
| Grupo           | F               | Servicios  |
| <b>Segmento</b> | <b>93000000</b> | Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos                                   |
| <b>Familia</b>  | <b>93140000</b> | Servicios comunitarios y sociales  |
| <b>Clase</b>    | <b>93141700</b> | Cultura  |
| <b>Producto</b> | <b>93141707</b> | Servicios de preservación o promoción del patrimonio cultural              |

### 3.7. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos.

La obra se llevará a cabo, teniendo en cuenta que en intervención anterior, en el año 2015, ya se adecuaron los pasillos del primer nivel, con la iluminación requerida para realizar exposiciones de arte, obras que fueron autorizadas por el Ministerio de Cultura mediante la resolución de intervención 1436 del 28 de mayo de 2014 *“Por la cual se autoriza el proyecto de intervención de actualización del sistema eléctrico, iluminación, redes de voz, datos, telefonía e iluminación del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, localizado en la carrera 51 # 52 – 01 de Medellín, Antioquia, declarado bien de interés cultural del ámbito Nacional”*.

### 3.8. Obligaciones del contratista.

- Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas definidas.
- Mantener al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones, de sus subcontratistas o dependientes por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades del INSTITUTO o terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones de éste en desarrollo de la intervención.
- Facilitar la labor del supervisor y/o interventor delegado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- Informar al supervisor/interventor sobre cualquier cambio en el presupuesto antes de la ejecución del mismo, por escrito, explicando debidamente las razones de dicho cambio, para efectos de ser

|   |  |                 |
|---|--|-----------------|
|  <p>Instituto de Cultura y<br/>Patrimonio de Antioquia</p> | <b>FORMATO ESTUDIOS Y<br/>DOCUMENTOS PREVIOS</b> | Código: F-JU-01 |
|   |  | Versión:02      |
|   |  | Página 4 de 14  |

avalado por éste y reconocido. En caso de efectuarse el cambio sin previo aval, no será reconocido.

- Entregar al Instituto los informes requeridos por la interventoría/supervisión, de tal forma que se den cuenta de la ejecución del objeto del contrato y la entrega de los productos inherentes a este, sean medibles, cuantificables en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.
- Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
- Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado, en caso de ser necesario.
- Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes.
- El contratista deberá entregar toda la información que sea necesaria para el registro del desarrollo del proyecto en el Sistema de Información del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Para la realización de cualquier publicación en medios impresos o digitales de elementos o piezas de comunicación pública deberá garantizar el uso de la imagen institucional del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, así como contar con el visto bueno del área de Comunicaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Garantizar la contratación de personal idóneo para la realización obra.
- Contar con la mano de obra calificada y no calificada para el pleno desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto contractual, cuyo ejercicio deberá estar acorde con las normas de seguridad industrial vigentes.
- Presentar los informes requeridos para la autorización de los desembolsos pactados y un informe final sobre las actividades realizadas.
- Realizar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato así como de sus modificaciones, adiciones o prorrogas y asumir los costos de éstas.

### 3.9. Obligaciones del Instituto.

- Designar un supervisor y/o interventor para que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
- Vigilar y verificar el cumplimiento por parte del contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.
- Pagar oportunamente el valor del contrato de acuerdo con la forma de pago estipulada, previa presentación del recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor.
- Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Prestar apoyo en las actividades, eventos y servicios organizados en desarrollo del objeto contractual.

### 3.10. Supervisión y/o interventoría.

Una vez legalizado el contrato, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia designará un supervisor y/o interventor para el mismo, quien ejercerá, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de

|   |  |                 |
|---|--|-----------------|
|  <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p> | <b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> | Código: F-JU-01 |
|   |  | Versión:02      |
|   |  | Página 5 de 14  |

2011, el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

#### **4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.**

Acorde con la cuantía del proceso, procede la modalidad de selección de mínima cuantía, consagrada por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que modificó el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y señala:

*Artículo 94. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. (...)*

Artículo que fue reglamentado mediante el Decreto 1082 de 2015, que en su artículo 2.2.1.2.1.5.2 establece el procedimiento aplicable para el proceso de selección del contratista.

Como disposiciones especiales sobre la modalidad, contenidas en el decreto mencionado, puede indicarse la no publicación de aviso conforme lo indica el artículo 2.2.1.1.2.1.2, la verificación y la evaluación de las ofertas por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural acorde con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 y la posibilidad de exigir o no garantías como lo expresa el artículo 2.2.1.2.1.5.4, del mencionado Decreto.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, considera procedente realizar la contratación indicada en los presentes estudios previos, de conformidad con lo indicado en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 como un proceso de selección de mínima cuantía dado que el valor a contratar no excede del 10 por ciento de la menor cuantía del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia independientemente de su objeto

#### **5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.**

##### **5.1. Análisis del Sector.**

En cuanto a proyectos relacionados con iluminación en espacios culturales y de exposición se tomaron como referencia procesos promovidos desde diferentes entidades, que buscan realizar obras similares, que incluyen proyectos eléctricos y de iluminación:



## FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 6 de 14

| No. CONTRATO       | CONTRATISTA                          | FECHA CONTRATO           | OBJETO   | VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO |
|--------------------|--------------------------------------|--------------------------|--|---------------------------------|
| 6200005393         | LA PRODUCTORA AGENCIA EN ARTES LTDA  | 07 de abril de 2016      | Realizar el montaje y desmontaje de las exposiciones de arte y diseño en las salas de exposición Artecámara.   | \$45.316.000                    |
| 4148.0.26.275-2016 | GERMAN EDUARDO MENDOZA VANEGAS       | 14 de abril de 2016      | Prestar sus servicios de apoyo a la gestión a la Secretaría de Cultura y Turismo, con el fin de atender las salas de exposición de Arte y Cultura del Centro Cultural, mediante la promoción y apoyo a la realización del montaje y desmonte de Exposiciones, acompañamiento a las visitas a las salas de exposición y talleres programados en el marco de las mismas, montaje para el espacio ¿entre columnas¿, y registro de actividades propias de la programación de la Secretaría de Cultura y Turismo, en el marco del proyecto denominado ¿DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE DIFUSION DE LAS ARTES VISUALES Y APLICADAS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI. | \$ 3,085,500                    |
| CP-565 DE 2016     | RODRIGUEZ MARIN JAVIER MAURICIO      | 01 de mayo de 2016       | Prestación de servicios para apoyar la gestión del cronograma de exposiciones del SBPM, así como realizar el montaje y desmontaje de exposiciones a realizarse en las diferentes Unidades de Información.  | \$ 12,039,100                   |
| OS16-2016          | OLGA MARIA ARANGO MORENO             | 20 de octubre de 2016    | Montaje de exposición artística de fotografía y producciones estudiantiles de la Institución Educativa Santa Catalina.   | \$ 512,000                      |
| 2015-064 de 2015   | FUNDACION UNIVERSITARIA BELLAS ARTES | 01 de septiembre de 2015 | Este convenio pretende aunar esfuerzos, voluntades administrativas, conocimientos, experiencias institucionales y recursos, en la ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo de procesos de investigación, diagnóstico y creación de contenido, conceptualización, desarrollo y producción de exposiciones, activaciones de programas, intervenciones o convocatorias, agendas académicas o talleres, procesos de gestión o compra y procesos de montaje y adecuación para el desarrollo integral de muestras o exposiciones del Museo Casa de la Memoria.   | \$ 275,500,000                  |
| 133-2010           | Alfredo Luis Vásquez Elorza          | 14 de octubre de 2010    | Asistencia y apoyo a la gestión para el área de exposiciones en diferentes tareas, principalmente en la gestión de montaje y desmontaje de exposiciones a realizarse en las Bibliotecas y Parques Bibliotecas administrados por el Sistema Municipal de Bibliotecas Públicas de Medellín.  | \$5,400,000.00                  |

Fuente: Colombia Compra <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=12-1-85906>

## 5.2. Antecedentes

|  |   |                 |
|--|---|-----------------|
| <br>Instituto de Cultura y<br>Patrimonio de Antioquia | <b>FORMATO ESTUDIOS Y<br/> DOCUMENTOS PREVIOS</b> | Código: F-JU-01 |
|  |   | Versión:02      |
|  |   | Página 7 de 14  |

En el año 2015 se adecuaron los pasillos del primer nivel, con la iluminación requerida para realizar exposiciones de arte, obras que fueron autorizadas por el Ministerio de Cultura mediante la Resolución de Intervención 1436 del 28 de mayo de 2014 *“Por la cual se autoriza el proyecto de intervención de actualización del sistema eléctrico, iluminación, redes de voz, datos, telefonía e iluminación del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, localizado en la carrera 51 # 52 – 03 de Medellín, Antioquia, declarado bien de interés cultural del ámbito Nacional”*.

### 5.3. Otros Procesos

En el ámbito nacional se han celebrado los siguientes contratos similares con otras entidades:

| No. CONTRATO               | CONTRATISTA         | FECHA CONTRATO           | OBJETO   | VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO |
|----------------------------|---------------------|--------------------------|--|---------------------------------|
| MC SA 021DE 2013           | ELECTRO DISEÑOS SAS | 12 de julio de 2013      | SUMINISTRAR E INSTALAR LAMPARAS Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA ILUMINACION DE LAS SALAS DE EXPOSICION DEL MUSEO DE LA INDEPENDENCIA-CASA DEL FLORERO Y EN EL AREA DE JARDIN, PLAZOLETAS Y AREA EXTERNA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA CASA MUSEO QUINTA DE BOLIVAR, DE MANERA FUNCIONAL Y CON LOS REQUERIMIENTOS PARA EL AHORRO DE ENERGIA. | \$53,184,500.00                 |
| SA-SI-012-2012             | SEEL S.A.           | 28-09-2012               | CONTRATAR LA COMPRA E INSTALACIÓN DEL CABLE BLINDADO DE CONTROL DMX PARA EL TJEG, DEL BANCO DE DIMMERS PARA EL CONTROL DE LUZ DE SALA DEL TJEG Y LAS LUCES ESPECIALIZADAS PARA EL TEATRO JORGE ELIÉCER GAITÁN Y EL TEATRO EL PARQUE.   | \$ 110,769,637                  |
| 0723 CENAC INGENIEROS 2015 | EVOLUCIONEMOS SAS   | 08 de septiembre de 2015 | "LA ADQUISICIÓN DE LUCES LED PAR, CLAMPS PARA EL CENTRO HISTORICO DE LOS INGENIEROS MILITARES CASA MUSEO CALDAS  | \$40,000,000.00                 |

### 5.4. Presupuesto oficial.

Luego de realizado el análisis de los valores propuestos a nivel nacional y departamental, y basándose en el alcance establecido para este proyecto, se realiza una propuesta para la ejecución de los recursos involucrados en el presente proceso.



## FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 8 de 14

| ESTUDIO DE MERCADO  |   |                  |       |                 |     |                         |                 |   |                          |                     |                         |
|---|---|------------------|-------|-----------------|-----|-------------------------|-----------------|---|--------------------------|---------------------|-------------------------|
| <b>Objetivo:</b>  | Suministrar e instalar luminarias spot para riel 7w luz calida en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.  |                  |       |                 |     |                         |                 |   |                          |                     |                         |
| <b>Especificaciones Técnicas:</b>                                 | • Entregar e instalar en el Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe", los siguientes elementos e insumos objeto de la presente contratación, dentro del plazo máximo de dos (2) meses contado a partir de la firma del acta de inicio, según los pedidos realizados por el Instituto de acuerdo con las características, cantidades y presentaciones definidas para cada elemento, tal como se definen en los estudios previos.     |                  |       |                 |     |                         |                 |   |                          |                     |                         |
| DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO                                  | DESCRIPCION GENERAL Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS   | UNIDAD DE MEDIDA | CANT. | EMPRESA 1       |     | EMPRESA 2               |                 | PRECIO PROMEDIO UNITARIO FINAL IVA INCLUIDO | VALOR TOTAL IVA INCLUIDO |                     |                         |
|   |   |                  |       | PRECIO UNITARIO | IVA | PRECIO UNITARIO CON IVA | PRECIO UNITARIO |   |                          | IVA                 | PRECIO UNITARIO CON IVA |
| Luminaria spot para riel 7W luz calida.                           | Luminaria tipo spot para sobreponer en riel direccionable a 350° sobre su eje vertical y de 0° a 180° sobre su eje horizontal. Diseño recesado que apoyado en el tipo de fuente luminica produce luz de acento y brillo, con bombilla led. Fabricado en aluminio inyectado y posterior acabado en pintura electrostática lo cual hace que la luminaria sea resistente a la corrosión y pueda ser instalada aun en ambientes costeros. | Unidad           | 100   | \$ 43.005       | 19% | \$ 51.176               | \$ 72.269       | 19%   | \$ 86.000                | \$ 68.588           | \$ 6.858.803            |
| Rieles color blanco para spot escualizable                        | Rieles color blanco para spot escualizable  | Unidad           | 90    | \$ 94.842       | 19% | \$ 112.861              | \$ 34.454       | 19%   | \$ 41.000                | \$ 76.931           | \$ 6.923.774            |
| Suministro e instalación y puesta en funcionamiento de las luces. | Suministro e instalación y puesta en funcionamiento de las luces.   | Unidad           | 1     | \$ 4.266.667    | 19% | \$ 5.077.334            | \$ 5.400.000    | 19%   | \$ 6.426.000             | \$ 5.751.667        | \$ 5.751.667            |
| <b>TOTAL GENERAL</b>  |   |                  |       |                 |     | <b>5.241.371</b>        |                 |   | <b>6.553.000</b>         | <b>\$ 5.897.186</b> | <b>\$ 19.534.244</b>    |

**OBSERVACIONES:** Una vez hecho el estudio de mercado y analizado cada uno de las cotizaciones se hace las siguientes consideraciones:

1. Se solicitaron los mismos servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para las cotizaciones presentadas.
2. El propósito del presente estudio de mercado es el de establecer un presupuesto oficial para adelantar el proceso de contratación por minima cuantia.
3. El plazo proyectado para la presente contratación es de nueve (9) meses contados a partir de la firma del acta de inicio.

Con fundamento en lo anterior el presupuesto oficial es de Diecinueve millones quinientos treinta y cuatro mil doscientos cuarenta y cuatro pesos m.l. (\$ 19.534.244) IVA incluido.

### 5.5. Forma de pago o desembolso de los recursos.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia desembolsará al contratista de la siguiente manera:

- Un primer desembolso correspondiente al cuarenta por ciento (40%) de los recursos, al momento de recibir por parte del contratista un informe con el cronograma actualizado, el Plan de Trabajo y acreditación de la contratación del personal idóneo para la ejecución de la obra.
- Un segundo desembolso correspondiente al sesenta por ciento (60%) de los recursos restantes, de acuerdo a la finalización y recibo a satisfacción por parte del interventor y/o supervisor de las actividades proyectadas y la entrega de los productos establecidos en el contrato.

Los pagos se realizarán previo recibo a entera satisfacción por parte del supervisor y/o interventor del contrato y presentación de la factura o cuenta de cobro. Los pagos quedan sujetos a la aprobación del Plan Anual de Caja (PAC) mensual.

|   |  |                 |
|---|--|-----------------|
|  <p>Instituto de Cultura y<br/>Patrimonio de Antioquia</p> | <b>FORMATO ESTUDIOS Y<br/>DOCUMENTOS PREVIOS</b> | Código: F-JU-01 |
|   |  | Versión:02      |
|   |  | Página 9 de 14  |

Para cada pago se debe acreditar que se encuentran al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

## 6. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Como único criterio de selección se tendrá la propuesta económica con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a contratar.

### 6.1 CRITERIOS HABILITANTES

**6.1.1 Capacidad jurídica:** Se entiende por capacidad jurídica la concordancia entre el objeto social de la persona jurídica o actividad comercial de la persona natural, y el objeto de la presente convocatoria.

En el presente proceso de selección podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no tengan las incompatibilidades o inhabilidades para contratar de las que trata la Constitución, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 6 y 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás consagradas legalmente.

Acorde con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se verificará la capacidad jurídica del proponente para contratar el servicio a que se refiere el presente proceso, bajo los siguientes criterios:

- ✓ El objeto social de la persona jurídica o actividad comercial de la persona natural para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato.
- ✓ La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- ✓ Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta.
- ✓ La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona natural o jurídica, para contratar.

**Documento de verificación:** Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas, Registro mercantil y cédula de ciudadanía para personas naturales con establecimiento de comercio.

**Experiencia mínima:** Se entenderá por experiencia mínima la ejecución de 3 (Tres) contratos cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso.

**Documentos de verificación:** El oferente podrá acreditar la experiencia mínima con los documentos que se indican en las siguientes opciones:

- Copia de los contratos debidamente suscritos y su respectiva acta de liquidación o terminación,

|   |  |                 |
|---|--|-----------------|
|  <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p> | <b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> | Código: F-JU-01 |
|   |  | Versión:02      |
|   |  | Página 10 de 14 |

- o certificación de la ejecución.

En ambos casos la documentación aportada deberá constar en papel membretado de la entidad contratante y dar cuenta de la experiencia requerida.

**Criterios de calificación:** Como único criterio de calificación se tendrá la propuesta económica con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a contratar.

**6.1.2 Capacidad financiera:** Los oferentes deben acreditar los siguientes indicadores que verifican la capacidad financiera mínima requerida para un contrato como el que se pretende celebrar:

| INDICADOR                     | INDICE REQUERIDO    |
|-------------------------------|---------------------|
| Índice de Liquidez            | Mayor o igual a 1.5 |
| Índice de endeudamiento       | Menor o igual a 0.7 |
| Razón de Cobertura de Interés | Mayor o igual a 1.0 |

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Si el Oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe calcular su capacidad financiera así: (i) sumando el patrimonio de los miembros del Oferente plural; y (ii) ponderando cada uno de los indicadores (índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses) de cada miembro del Oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.

### 6.1.3 Capacidad de organización:

Se verificarán los siguientes índices como requisito habilitante:

| INDICADOR                        | INDICE REQUERIDO    |
|----------------------------------|---------------------|
| Rentabilidad sobre activos       | Mayor o igual a 5%  |
| Rentabilidad sobre el patrimonio | Mayor o igual a 10% |

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deben acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores (rentabilidad sobre activos y rentabilidad sobre patrimonio) de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de Participación.

### Documentos de verificación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

**Certificado del Registro Único de Proponentes - RUP:** El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, efectuó el análisis para establecer los indicadores a verificar la capacidad financiera, de

|   |  |                 |
|---|--|-----------------|
|  <p>Instituto de Cultura y<br/>Patrimonio de Antioquia</p> | <b>FORMATO ESTUDIOS Y<br/>DOCUMENTOS PREVIOS</b> | Código: F-JU-01 |
|   |  | Versión:02      |
|   |  | Página 11 de 14 |

acuerdo con la obligación prevista en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente, información que será verificada en el Registro Único de Proponente RUP con corte al 31 de diciembre de 2015 o 31 de diciembre de 2016 para quienes lo tengan actualizado. Lo propio se hará con la capacidad de organización.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, a información financiera deberá presentarse respecto de cada uno de los integrantes.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los estados financieros requeridos.

## 7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.6.3. y 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo se hará de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, para todas las modalidades de selección.

Para la columna identificada como **“Prioridad”** se establece un orden de acuerdo a los siguientes literales:

- a. Evitar el Riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el Riesgo o busca alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.
- b. Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.
- c. Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso el Riesgo se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.
- d. Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto se sugieren medidas como: (i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato; (ii) revisar procesos; (iii) establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos; (iv) especificar estándares de los bienes y servicios; (v) hacer pruebas e inspecciones de los bienes; (vi) establecer sistemas de acreditación profesional; (vii) incluir declaraciones y garantías del contratista; (viii) administrar la relación entre proveedores y compradores.
- e. Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.

Para el presente proceso de selección la evaluación del riesgo se hace en los siguientes términos:



Instituto de Cultura y  
Patrimonio de Antioquia

## FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 12 de 14

### Matriz de Riesgos

| N° | Clase      | Fuente  | Etapas     | Tipo        | Descripción<br>(Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)  | Causa<br>(Origen del riesgo o del suceso)   | Consecuencia de la<br>ocurrencia del evento   | Probabilidad | Impacto | Calificación total | Prioridad |
|----|------------|---------|------------|-------------|---|---|---|--------------|---------|--------------------|-----------|
| 1  | General    | Interno | Planeación | Operacional | Deficiencias en la planeación y construcción de estudios previos para el desarrollo de procesos contractuales         | Falta de una secuencia lógica de controles en la etapa de planeación  | No satisfacción de la necesidad real de la entidad, durante la ejecución del contrato.  | 1            | 2       | 3                  | d,e       |
| 2  | General    | Externo | Planeación | Operacional | Documentación incompleta o con contenido deficiente   | Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos, falta de documentos  | Posible hallazgo por un organismo de control.   | 2            | 1       | 3                  | d         |
| 3  | General    | Externo | Ejecución  | Operacional | Incumplimiento o cumplimiento deficiente de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en el contrato. | Dificultades en la ejecución del contrato   | b: No satisfacción de la necesidad de la entidad, impactando negativamente la ejecución de los programas y proyectos.<br>Retraso o incumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción de la Entidad. | 3            | 4       | 7                  | b,d       |
| 4  | Específico | Interno | Ejecución  | Económico   | Estimación inadecuada de los costos   | La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de su oferta, sin haber efectuado un detallado estudio de mercado, que afecte el equilibrio económico del contrato celebrado. | Aumento en el valor establecido para la adquisición de los bienes.  | 2            | 1       | 3                  | d         |
| 5  | General    | Interno | Ejecución  | Operacional | Falta de control en el cumplimiento de las obligaciones contractuales   | Debilidades en la actividad de interventoría del respectivo contrato.   | Incumplimiento del objeto contractual   | 3            | 3       | 6                  | d,e       |
| 6  | Específico | Externo | Ejecución  | Operacional | Calidad de los bienes suministrados   | Incumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los bienes   | Afectación a los usuarios internos y externos que hagan uso de estos elementos.   | 3            | 5       | 8                  | d,e       |

| N° | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento |         |                    | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión           |                       |
|----|------------------------|---|---------------------------------|---------|--------------------|---|--|--|--|--------------------------------|-----------------------|
|    |                        |   | Probabilidad                    | Impacto | Calificación total |   |  |  |  | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |

|   |             |  |   |   |   |    |  |            |            |   |         |
|---|-------------|--|---|---|---|----|--|------------|------------|---|---------|
| 1 | Contratante | D: Revisión técnica, jurídica y financiera de los procesos, antes de su aprobación en comité técnico y de contratación.<br>E: Seguimiento continuo a la ejecución contractual a través de la supervisión.  | 1 | 1 | 2 | No | Subdirector Administrativo y Financiero          | 01/08/2017 | 15/08/2017 | Verificación del Documento de Estudios previos por el Comité Técnico y Comité de Contratación   | Anual   |
| 2 | Contratante | Lista de chequeo y verificación de los documentos que componen la misma por parte del equipo de contratación, controlando vigencia, contenido y calidad de cada documento.<br><br>Revisión completa de la documentación en comité técnico y de contratación. | 1 | 1 | 2 | No | Equipo de Contratación y Comité de contratación. | 16/08/2017 | 23/08/2017 | Verificación, foliación y lleno de la lista de chequeo como procedimiento de obligatorio cumplimiento para proceder a su análisis en comité técnico y de contratación.                      | Anual   |
| 3 | Contratista | d: Supervisión y/o interventoría permanente a la ejecución de las obligaciones del contrato.<br><br>Entrega de Plan de Trabajo e informes parciales de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato.<br><br>B: Constituir pólizas de cumplimiento   | 2 | 3 | 5 | No | Supervisor y/o Interventor designado             | 23/08/2017 | 25/08/2017 | Seguimiento y monitoreo permanente del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato, lo cual se refleja en el balance parcial de supervisión y/o interventoría | Mensual |
| 4 | Contratista | Realización de Estudio de mercado con cotización y valores actualizados  | 1 | 1 | 2 | Sí | Técnico designado para el proceso.               | 28/08/2017 | 30/08/2017 | Revisión por parte del supervisor de los valores establecidos en la oferta, previa operación de pagos.  | Mensual |
| 5 | Contratante | D:Control del cumplimiento de entrega y conformidad de los productos<br>e: Auditorías  | 2 | 2 | 4 | No | Subdirector responsable del área.                | 01/09/2017 | 15/09/2017 | Revisión de cumplimiento de productos para realizar el correspondiente pago.  | Mensual |
| 6 | Contratista | d: definición de perfiles adecuados para la empresa contratista, para asegurar el proveedor idóneo en el suministro de los elementos   | 2 | 3 | 5 | No | Subdirector responsable del área.                | 18/09/2017 | 29/09/2017 | Reportes de novedades   | Mensual |

## 8. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Para amparar riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión de la presentación de la oferta, el oferente deberá presentar garantía de seriedad de la oferta, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la *Guía de garantías en procesos de contratación* expedido por Colombia Compra Eficiente, y que deberá amparar los siguientes riesgos:

| AMPARO                | ESTIMACIÓN                 | VIGENCIA   |
|-----------------------|----------------------------|--|
| Seriedad de la oferta | 10% del valor del contrato | Vigencia de mínimo tres (3) meses a partir de la fecha de cierre del proceso |

|  |   |                 |
|--|---|-----------------|
| <br>Instituto de Cultura y<br>Patrimonio de Antioquia | <b>FORMATO ESTUDIOS Y<br/>         DOCUMENTOS PREVIOS</b> | Código: F-JU-01 |
|  |   | Versión:02      |
|  |   | Página 14 de 14 |

De acuerdo al Análisis de riesgos realizado en el capítulo 7° del presente documento, y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones resultantes del contrato, el contratista deberá constituir contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con la siguiente cobertura:

| AMPARO  | ESTIMACIÓN (%)  | VIGENCIA   |
|---|---|--|
| Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. | 10% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria. | Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más (término estimado para la liquidación). |
| Calidad de los bienes suministrados.                    | Diez por ciento (10%) del valor del contrato.   | Vigencia igual al plazo de éste y cuatro (4) meses más                               |

## 9. APLICACIÓN DE ACUERDO COMERCIAL.

El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Comunicación indica que en el portal de Colombia Compra Eficiente se informan los valores en pesos colombianos a partir de los cuales aplican los acuerdos comerciales a los procesos de contratación.

Realizada la respectiva consulta se determinó que el presente proceso de contratación está excluido de la aplicación de los acuerdos comerciales vigente, por tener una cuantía inferior a la requerida para dicha aplicación, de acuerdo con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación M-MACPC-05.

**HENRY GONZÁLEZ VELÁSQUEZ**  
 Profesional Universitario

**MARIA ELENA CAMACHO HAUAD**  
 Profesional Apoyo Jurídico

**JAVIER IGNACIO GÓMEZ RAMÍREZ**  
 Profesional – Apoyo Financero

**JOHN JAIRO DUQUE GARCÍA**  
 Subdirector Administrativo y Financiero

**OFELIA LUZ DE VILLA MESA**  
 Subdirectora de Pat. y Fom. Artístico y Cultural